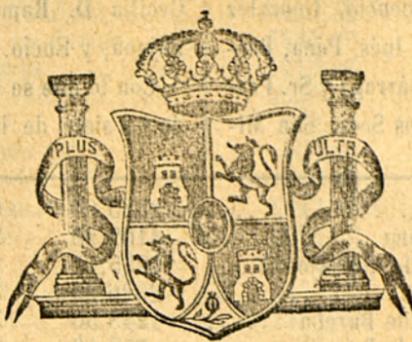


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 147.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ECHABURU, GOBERNADOR INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que por D. Amador de Guilarte, vecino de esta ciudad, se ha presentado una solicitud desistiendo del registro de la mina titulada Pascaline de mineral sucino, compuesta de doce pertenencias, sita en término de Villanueva Soportilla, Ayuntamiento de Bozoo, y paraje denominado La Cueva del Hornillo, lindante al Norte con el monte de Besantes, al Sur con el rio Ebro, al Este con terreno comun, y al Oeste con el Hornillo; en su consecuencia, he dispuesto admitir dicha solicitud y declarar franco, libre y registrable el terreno comprendido dentro de las doce pertenencias referidas, declarando fenecido y cancelado el expediente de registro de referida mina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 75 del Reglamento de 24 de Junio de 1868 en su último párrafo.

Burgos 27 de Mayo de 1881.

MANUEL ECHABURU.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 30 de Abril de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Real, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Inigo de Angulo, Nieto, Pujana, Garcia Inés, Berdugo, Bartolomé, Zumárraga, Encio, y Peña, se leyó y aprobó el acta de la anterior. En este momento entró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento en el expediente formado á virtud de comunicacion del Ayuntamiento de esta Capital para que la Diputacion designara un tema y premio que ha de servir de base al certámen literario que tendrá lugar en la misma con motivo de la feria de S. Pedro en el presente año, se acordó que la redaccion de dicho tema se deje á disposicion de la Junta de los juegos florales, si bien puede indicarse á esta que la Diputacion veria con gusto uno que tuviera relacion con la historia administrativo-económica de la provincia, y que se adquiriera al objeto una escribanía de plata cuyo valor no exceda de 1.000 rs.

Se acordó conceder licencia para ausentarse de esta Capital por asuntos urgentes de familia al Diputado D. Faustino Badillo.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la proposicion suscrita por varios Sres. Diputados pidiendo que se conceda una gratificacion á los escribientes 2.º, 3.º y 4.º de la Secretaria.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar el repartimiento de cuotas provinciales formado por la Contaduria para el próximo año económico.

Continuando la discusion pendiente sobre el acta de eleccion de Diputado provincial por el distrito de Covarrubias, el Sr. Cecilia D. Ramon insistió en que dentro de la interpretacion auténtica dada á la ley por las Reales órdenes citadas en la sesion de ayer la Diputacion no tenia facultades para proclamar Diputado al que no lo hubiera sido por la Junta general de escrutinio; pero que aun teniéndolas, no podría hacerlo mas que á aquel que hubiera obtenido mayoría de votos, la cual no se habia demostrado que estuviera de parte del Sr. Marron: explicó ampliamente los hechos consignados en las actas notariales presentadas dirigidos á que se computasen al Sr. Marron votos de electores que no le habian emitido, y se extendió en consideraciones para demostrar la validez de la Junta de escrutinio y del acta presentada por el Sr. Barbadillo, levantada por el Presidente y 12 comisionados de los 20 que formaban dicha Junta, añadiendo que los Secretarios que se negaron á firmarla debieron haber sido llevados á los Tribunales por haber faltado á la ley.

Rectificó el Sr. Casaviella.

El Sr. San Millan D. Simon defendió el dictámen á nombre de la Comision.

Rectificó el Sr. Beltran.

El Sr. Martinez del Campo, haciéndose cargo de las observaciones del Sr. Beltran sobre la responsabilidad en que pudieran incurrir los Diputados que votaran en pro de la proposicion que se discutia, manifestó que segun su criterio la Diputacion podia adoptar un acuerdo favorable á la misma sin infringir por ello la Real orden citada, toda vez que en el caso actual se trataba de dos candidatos, cada uno de los cuales tenia en su favor el testimonio de dos Secretarios escrutadores, y que en el acta del candidato proclamado por el Alcalde de Covarrubias no se observaban todas las formalidades que la ley exige.

Rectificó nuevamente el Sr. Beltran, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal la proposicion expresada, y quedó aprobada por mayoría de 12 votos de los Sres. Real, Martinez del Campo, Gallo D. Luis, Casaviella, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Nieto, Garcia Inés, Berdugo, Bartolomé, Zumárraga y Sr. Presidente, contra 11 de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Bustillo, Aparicio, Beltran, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Inigo de Angulo, Pujana, Peña, y Encio.

Los Sres. Cecilia D. Ramon y Beltran protestaron del acuerdo adoptado por creerle opuesto á la ley.

En virtud del mismo, el Sr. Presidente declaró proclamado y admitido Diputado por el distrito de Covarrubias al Sr. D. Antonio Gonzalez Marron.

A peticion del Sr. Cecilia D. Ramon se acordó que se le expidan certificaciones literales del acta de la sesion de ayer y de la presente, así como de los dictámenes de la Comision de actas en el expediente de Covarrubias.

Habiendo trascurrido las horas de reglamento, promovióse un ligero de-

bate sobre la necesidad de prorogar la sesion con objeto de tratar del expediente sobre renuncia del cargo de Presidente de la Corporacion; y puesto á votacion dicho extremo, se acordó en sentido negativo por mayoría de 14

votos de los Sres. Real, Martínez del Campo, Bustillo, Gallo D. Luis, Casaviella, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Nieto, García Inés, Peña, Berdugo, Bartolomé, Zumárraga y Sr. Presidente, contra 9 de los Sres. San Mi-

llan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Aparicio, Beltran, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Inigo de Angulo, Pujana, y Encio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde, acordándose

que la próxima se celebrara el martes 3 de Mayo.

Burgos 30 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Luis Bustillo.—Los Diputados Secretarios, Ignacio Encio.—Emeterio Peña.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Estado de los cupos para el Tesoro por consumos y cereales y del impuesto sobre la sal que corresponden satisfacer á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el año económico de 1881-82.

	Consumos y cereales.	Sal.						
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.						
Abajas.....	1005,40	225	Canicosa.....	2585,90	657,75	Grisaleña.....	1988,80	244,50
Abellanosa de Muñó.....	1595,90	410,25	Cantabrana.....	1102,20	294	Guadilla de Villamar.....	1450,90	219
Abellanosa del Páramo...	1585,10	207,75	Cañizar de los Ajos.....	1255,10	284,25	Gumiel de Izan.....	15727,80	1626
Acedillo.....	1167,10	250,50	Carazo.....	2026,20	375,75	Gumiel del Mercado.....	15200	1265,75
Acinas.....	1496	336,75	Carcedo de Bureba.....	1248,50	341,25	Guzman.....	2979,90	483
Adrada de Haza.....	2576,20	502,50	Carcedo de Burgos.....	752,40	240,75	Haza.....	595,10	162,75
Aforados de Losa.....	1019,70	440,25	Cardenadizo.....	3254,90	410,25	Hermosilla.....	953,90	177,75
Aforados de Moneo.....	2220,90	510,75	Cardenajimeno.....	1592,60	295,50	Hinestrosa.....	1035,10	182,25
Agés.....	1120,90	294	Cardenuela Riopico.....	1116,50	229,50	Hinojar del Rey.....	1571,70	265,50
Aguas Cándidas.....	1248,50	309	Carrias.....	1005,40	210,75	Hontangas.....	2011,90	333,75
Aguilar de Bureba.....	1144	183,75	Cascajares de Bureba.....	865,70	207,75	Hormaza.....	1043,90	164,25
Ahedó ó la Revilla.....	1604,90	382,50	Cascajares de la Sierra....	601,70	120	Hortigüela.....	1241,90	303,75
Alcocero.....	1444,30	219,75	Castellanos de Castro.....	1016,40	132,75	Hoyales de Roa.....	3185,60	491,25
Aldeas de Medina.....	6479	1374,75	Castil de Carrias.....	818,40	150,75	Hoyuelos de la Sierra....	732,60	188,25
Alfoz de Bricia.....	5635,30	1207,50	Castil Delgado ó Villaiapun.	913	128,25	Huérmeceles.....	2096,60	291
Alfoz de Santa Gadea.....	964,70	492	Castil de Lences.....	1007,60	159	Huerta de Rey.....	6248	835,50
Altable.....	1151,70	156,75	Castil de Peones.....	2314,40	299,25	Ibeas de Juarros.....	2019,60	490,50
Alvillos.....	971,30	144	Castriello Matajudios.....	2260,50	213,75	Ibrillos.....	1203,40	155,25
Amaya.....	1134,10	246,75	Castriello de Murcia.....	2472,80	468,75	Iglesias.....	2977,70	467,25
Ameyugo.....	1975,60	222	Castriello de la Reina.....	5540,90	723	Isar.....	2076,80	315
Anguix.....	2240,70	333,25	Castriello de Riopisuerga...	999,90	247,50	Ito del Castillo.....	1651,10	288,75
Añaastro.....	957	166,50	Castriello Solarana.....	1086,80	286,50	Jaramillo de la Fuente....	1409,10	344,25
Aranda de Duero.....	44909,80	3782,25	Castriello del Val.....	1397	335,25	Jaramillo Quemado.....	895,40	234,75
Arandilla.....	1050,50	216,75	Castriello de la Vega.....	3036	772,50	Junta de la Cerca.....	2768,70	687
Arauzo de Miel.....	4549,40	602,25	Castrogeriz.....	19664,70	1979,25	Junta de Oteo.....	6188,60	1634,25
Arauzo de Salce.....	1634,60	330,75	Castromorca.....	1112,10	275,25	Junta de Puentevey.....	1421,20	377,25
Arcos.....	5400	455,25	Castrovido.....	1356,30	236,25	Junta de Rio Losa.....	790,90	504,75
Arenillas de Riopisuerga...	4359,30	450	Cayuela.....	1019,70	173,25	Junta de San Martin.....	1133	521,25
Arenillas de Villadiego....	1595,90	299,25	Cebrecos.....	1008,70	218,25	Junta de Traslaloma.....	2770,90	777,75
Arlanzon.....	1860,10	405,75	Celada del Camino.....	2069,10	238,50	Junta de Villalva de Losa..	1929,40	660,75
Arroya.....	1178,10	278,25	Celadilla Sotobrin.....	941,60	187,50	Jurisdiccion de Lara.....	2050,40	413,25
Arroyal.....	1236,40	213	Cerez de Riotiron.....	11130,90	1108,50	Jurisdic de S. Zadornil....	1263,90	354,75
Atapuerca.....	2140,60	467,25	Cernégula.....	1698,40	298,50	La Aguilera.....	5822,50	694,50
Ayuelas.....	1257,30	216,75	Cerraton de Juarros.....	1074,70	239,25	La Cueva de Roa.....	1091,20	237,75
Bahabon.....	1933,80	294,75	Ciadoncha.....	1761,10	303	La Gallega.....	1845,80	340,50
Baños de Valdearados.....	2675,20	633	Cillaperlata.....	1029,60	211,50	La Horra.....	5977,40	765,75
Bañuelos de Bureba.....	1170,40	242,25	Cilleruelo de Abajo.....	1604,90	343,50	La Molina de Ubierna....	1191,30	270,75
Bañuelos del Rudron.....	226,60	150,50	Cilleruelo de Arriba.....	1494,90	325,50	La Nuez de Abajo.....	925,10	195,75
Barbadillo de Herreros....	1699,50	489	Ciruelos de Cervera.....	1967,90	386,25	La Nuez de Arriba.....	1400,30	424,50
Barbadillo del Mercado...	3119,60	486,75	Citros del Páramo.....	688,60	151,50	La Parte de Bureba.....	1223,20	246
Barbadillo del Pez.....	2263,80	474,75	Covarrubias.....	7960,70	1233	La Piedra.....	1070,30	396
Barcina de los Montes....	2015,20	453,75	Coculina.....	1283,70	279	La Sequera de Haza.....	1196,80	234,25
Barrio de Muñó.....	672,10	105	Cogollos.....	2152,70	269,25	La Vid de Bureba.....	1197,90	167,25
Barrios de Bureba.....	1477,30	302,25	Condado de Treviño.....	15831,20	2867,25	La Vid de Aranda.....	1673,10	369,75
Barrios de Colina.....	932,80	335,25	Contreras.....	1919,50	437,25	Las Celadas.....	631,40	117,75
Barrios de Villadiego....	409,20	95,25	Cornudilla.....	929,50	203,25	Las Hormazas.....	2559,70	348
Basconcillos del Tozo....	1740,20	826,50	Coruna del Conde.....	1855,70	408	Las Quintanillas.....	3212	308,25
Bascuñana.....	762,30	183,75	Cubillo del Campo.....	567,60	164,25	Las Rebolledas.....	653,40	117
Belbimbre.....	789,80	183,75	Cubillos del Rojo.....	990	190,50	Las Vegas.....	1533,40	269,25
Belorado.....	17025,80	1791	Cubo de Bureba.....	4383,50	390	Lences.....	1006,50	173,25
Bentretea.....	554,40	102	Cueva Cardiel.....	1493,80	288,25	Lerma.....	14080	1776
Berberana.....	1784,20	339	Cuevas de Amaya.....	1118,70	288,75	Lodoso.....	1089	159,75
Berlangas.....	1204,50	112,50	Cueva de Juarros.....	1353	357,75	Los Ausines.....	1892	297
Berzosa de Bureba.....	1382,70	191,25	Cuevas de San Clemente...	1128,60	236,25	Los Balbases.....	7927,70	915
Bohada de Roa.....	1768,80	282	Encio.....	1296,90	222	Los Ordejones.....	3043,70	728,25
Bocos.....	845,90	156,75	Escalada.....	792	208,50	Los Tremellos.....	897,60	164,25
Bozoo.....	1613,70	339,75	Espinosa del Camino.....	1318,90	186,75	Los Balcárceres.....	1048,30	407,25
Brazacorta.....	1399,20	312,75	Espinosa de Cervera.....	1353	263,25	Madrigal del Monte.....	1483,90	341,25
Briviesca.....	29518,50	2719,50	Espinosa de los Monteros...	11491,70	2710,50	Madrigalejo.....	1675,30	270
Bugedo.....	1329,90	172,50	Estepar.....	1370,60	206,25	Mahamud.....	3405,60	492,75
Buniel ó Villareal de Buniel.	2277	337,50	Eterna.....	447,70	207	Mambrilla de Castrejon...	3122,90	422,25
Burgos.....	328323	23783,25	Fontioso.....	1003,20	241,50	Mambrillas de Lara.....	1654,40	340,50
Busto de Bureba.....	3051,40	528	Frantovinez.....	1728,10	210	Mamolar.....	1013,10	213
Cabañes de Esgueva.....	1470,70	304,75	Fresneda de la Sierra.....	1523,50	352,50	Mansilla de Burgos.....	809,60	145,50
Cabezon de la Sierra.....	1350,80	258,75	Fresneña.....	1956,90	273,75	Marmellar de Abajo.....	793,10	122,25
Cabia.....	2084,50	348,75	Fresnillo de las Dueñas...	2500,30	437,25	Marmellar de Arriba.....	555,50	104,25
Caleruega.....	1754,50	471	Fresno de Riotiron.....	2348,50	336,75	Masa.....	1068,10	188,25
Cameno.....	2044,90	269,25	Fresno de Rodilla.....	975,70	179,25	Mazuela.....	1445,40	205,50
Campillo de Aranda.....	3151,50	564,75	Frias.....	7720,90	952,50	Mazuelo de Muñó.....	1745,70	304,50
Campolara.....	1329,90	249,75	Fuentebureba.....	1390,40	225	Mecerreyes.....	2981	545,25
			Fuenteceen.....	6839,80	884,25	Medina de Pomar.....	16820,10	1656,75
			Fuenteceped.....	6656,10	807	Medinilla.....	592,90	76,50
			Fuentelesindro.....	3124	424,50	Melgar de Fernamental....	19530,30	1544,25
			Fuentelisolino.....	1015,30	246	Merindad de Cast. la Vieja..	12223,20	2272,50
			Fuentenebro.....	4174,50	660	Merindad de Cuestaurria...	8742,80	1740
			Fuentespina.....	5008,30	549	Merindad de Montija.....	6602,20	2015,25
			Galarde.....	794,20	173,25	Merindad de Sotoscueva...	7841,90	2027,25
			Galbarros.....	872,30	221,25	Merindad de Valdeporres..	4309,80	1644
			Gamonal.....	4318,80	259,50	Merindad de Valdivielso...	15786,10	3239,25
			Garganchon.....	928,40	226,50	Milagros.....	2746,70	489,75
			Gredilla la Polera.....	1116,50	235,50	Miranda de Ebro.....	29506,40	3074,25
			Gredilla de Sedano.....	627	196,50	Miraveche.....	3559,60	502,50
			Grijalba.....	1531,20	303,75	Modubar de la Emparedada	811,80	162

Monasterio de Rodilla.....	4910,40	615,50	Redecilla del Campo.....	1389,50	267	Valdelateja	1149,50	300,75
Monasterio de la Sierra.....	891	198,75	Renuncio.....	1095,60	191,25	Valdezate.....	4114	541,50
Moncalvillo.....	1763,50	383,25	Retuerta	3054,70	536,25	Valdorros	768,90	177
Montañana.....	1296,90	252,75	Revilla Cabriada.....	1466,50	288	Valmala.....	861,50	257,75
Monterrubio	565,40	216	Revilla del Campo.....	1855,70	299,25	Vallarta de Bureba.....	2131,80	288,75
Montorio	1709,40	512	Revillacruz	1538,90	295,50	Valle de Hoz de Arriba...	5982,90	1634,25
Moradillo de Roa.....	2426,60	554,75	Revilla Vallejera.....	3549,70	515,75	Valle de Manzanedo.....	4092	879
Moradillo de Sedano.....	559,90	143,25	Reinoso	642,40	144	Valle de Mena.....	17920,50	4786,50
Nava de Roa.....	6725,20	686,25	Rezmondo	505,80	116,25	Valle de Tobalina	12456,40	3180,75
Navas de Bureba.....	742,50	126,75	Riocavado.....	1150,80	228	Valle de Valdelaguna.....	4480,50	1091,25
Nebreda	1400,50	372,75	Riocerezo	1647,80	222	Valle de Valdebezana.....	5818,10	1569,50
Neila	2757,70	614,25	Rioseras	2999,70	390	Valle de Zamanzas.....	1701,70	465,50
Nidáguila	554,40	168,75	Roa	20092,60	1815,75	Vallejera.....	887,70	158,25
Ocon de Villafranca.....	874,50	198	Robredo Temiño.....	1171,50	225,75	Valles.....	2851,20	328,50
Olmedillo de Roa.....	6860,70	677,25	Rojas.....	2534,20	470,25	Valluércanes.....	2612,50	569,75
Olmillos de Muñó	561	114	Ros	1465	215,75	Vileña.....	1525,50	180
Olmillos de Sasamon.....	5542	467,25	Royuela.....	2214,50	581	Viloria	1174,80	176,25
Ontanas.....	1461,90	175,50	Rubena	1601,60	258	Vilviestre de Muñó.....	532,40	124,50
Ontomia	2271,50	271,50	Rubacedo de Abajo.....	1116,60	241,50	Vilviestre del Pinar.....	2546,50	512,25
Ontoria de la Cantera.....	1148,40	321	Rucandio.....	856,90	189	Villadiego	10420,50	948,75
Ontoria del Pinar.....	5691,40	933	Salas de Bureba.....	5025,90	402	Villaescusa del Butron....	1039,50	222,75
Ontoria de Valdearados...	2625,50	425,25	Salas de los Infantes.....	5241,50	854	Villaescusa de Roa.....	1219,90	228,75
Oña	5404,50	998,25	Salazar de Amaya.....	1505,70	267	Villaescusa la Solana.....	1137,40	309
Oquillas	1204,50	186	Saldaña de Burgos.....	701,80	117	Villaespa.....	1261,70	258,75
Orbaneja del Castillo....	1554,50	560	Salguero de Juarros.....	966,90	282	Villafranca Montes de Oca..	5677,50	677,25
Orbaneja Riopico.....	1089	221,25	Salinillas de Bureba.....	1698,40	388,50	Villafria.....	1606	515,50
Ornillos del Camino.....	1522,40	195,75	Sandoval de la Reina.....	1697,50	306,75	Villafruela	2786,50	522
Oron.....	1797,40	291,75	San Adrian de Juarros....	1246,50	269,25	Villagalijo	1542,20	371,25
Padilla de Abajo	3956,70	485,75	San Clemente del Valle....	1668,70	306,75	Villagonzalo Pedernales...	2931,50	464,25
Padilla de Arriba.....	3708,10	569	San Juan del Monte.....	2477,20	465,50	Villagutierrez.....	743,60	123,75
Padrones de Bureba.....	872,50	207,75	San Mamés de Burgos....	1401,40	248,25	Villahizan de Treviño....	1538,90	344,25
Palacios de Benaber.....	1952,50	355,50	San Martin de Rubiales....	7583,40	729	Villahoz.....	4503,40	789,75
Palacios de Riopisuerga...	841,50	169,50	San Millan de Lara.....	1777,60	451,25	Villaldemiro.....	1267,20	262,50
Palacios de la Sierra.....	4445,10	950,25	San Pedro Samuel.....	861,50	150,75	Villalanzo.....	5721,50	808,50
Palazuelos de Muñó.....	1679,70	201	San Quirce de Riopisuerga.	1465,20	551,75	Villalomez.....	867,90	198,75
Palazuelos de la Sierra...	1103,50	240,75	Santa Cecilia.....	1122	210	Villalva de Duero	2653,20	417
Pampliega.....	8902,50	875,25	Santa Cruz de Juarros....	2656,70	519	Villalvilla junto a Burgos..	986,70	230,25
Pancorbo	10222,50	1053	Santa Cruz de la Salceda..	3753,20	650	Villalvilla de Gumiel	895,40	238,50
Páramo.....	500,50	87,75	Santa Cruz del Valle.....	1652,20	408,75	Villalvilla de Villadiego...	1014,20	221,25
Pardilla.....	1945,90	322,50	Santa Gadea del Cid.....	2261,60	413,25	Villalbos.....	627	92,25
Pedrosa de Duero.....	2271,50	275,75	Santa Inés	1684,10	382,50	Villamartin de Villadiego..	903,10	213,75
Pedrosa del Páramo.....	1954,70	539	Santa Maria Ananuez....	576,40	152,25	Villamayor de los Montes..	3064,60	589,50
Pedrosa del Principe.....	2761	435,50	Santa Maria del Campo....	6263,40	823,50	Villamayor de Treviño....	891	279,75
Pedrosa de Rio Urbel....	2359,50	283,50	Santa Maria del Invierno..	1273,80	297	Villambistia	1702,80	309,75
Peñalva de Castro.....	957	235,50	Santa Maria de Mercadillo..	1078	260,25	Villamedianilla.....	943,80	139,50
Peñaranda de Duero....	5766,20	1122	Santa Maria de Mercadillo..	5803,80	416,25	Villamiel de la Sierra.....	904,20	189
Peral de Arlanza.....	1837	289,50	Santa Maria Rivarredonda..	704	106,50	Villanasur Rio de Oca....	1186,90	229,50
Pesadas de Burgos.....	924	144	Santa Olalla de Bureba...	970,20	162,75	Villangomez	1677,50	460,50
Pesquera de Ebro.....	664,40	509,75	Santivañez del Val.....	981,20	198	Villanueva de Argaño.....	1126,40	141
Pineda de la Sierra.....	1386	351	Santivañez Zarzaguda....	5416,40	698,25	Villanueva de Carazo.....	719,40	186
Pineda Trasmonte.....	1074,70	281,25	Santo Domingo de Silos...	4064,50	918,75	Villanueva del Conde.....	1556,70	265,50
Pinilla de los Barruecos...	1904,10	327,75	Santovenia	915,20	198,75	Villanueva de Gumiel.....	1375	403,50
Pinilla de los Moros.....	1179,20	186,75	Sargentés de la Lora.....	3121,80	534,75	Villanueva de Odra.....	1115,20	265,50
Pinilla Trasmonte.....	2934,80	572,25	Sarracin	988,90	152,25	Villanueva de Puerta.....	1178,10	281,25
Pino de Bureba.....	1128,60	222	Sasamon.....	7530,60	878,25	Villanueva Rio Ubierna....	919,60	189
Pozo	20759,20	1888,50	Sedano	2493,70	426	Villaquirán de la Puebla...	1084,60	217,50
Prádanos de Bureba.....	2800,60	352,50	Sierra de Zangandez.....	2262,70	567	Villaquirán de los Infantes..	1579,40	244,50
Pradoluengo	18634	2132,25	Solarana	1360,70	294,75	Villarcayo	7163,20	628,50
Presencio	3795,90	508,50	Solas de Bureba.....	871,20	186	Villariego.....	1298	210,75
Puebla de Arganzon.....	1569,70	410,25	Solduengo.....	1190,20	213	Villarmentero.....	682	97,50
Puentedura.....	1899,70	348,75	Sordillos	647,90	141,75	Villarmero	629,20	112,50
Puras de Villafranca.....	919,60	201,75	Sotillo de la Rivera.....	7643,90	912	Villasandino.....	9088,20	874,50
Quemada.....	2504,70	480,75	Sotovelanos	495	97,50	Villasidro	767,80	150,50
Quintana del Pidio.....	4141,50	531,75	Sotopalacios.....	1476,20	202,50	Villasilos.....	2789,60	426,75
Quintanadueñas.....	1966,80	309	Sotragero	1342	170,25	Villasur de Herreros.....	1188	422,25
Quintanaelez.....	1468,50	334,50	Sotresgudo	1487,20	305,25	Villatueda	1177	326,25
Quintanalara.....	775,50	171,75	Susinos	1350,80	234,75	Villavedon.....	1126,40	312,75
Quintanaloma.....	607,20	141	Tablada del Rudron.....	948,20	206,25	Villaverde Mogina.....	1865,60	321
Quintanaloranco.....	2682,90	516	Tamaron.....	1189,10	208,50	Villaverde del Monte.....	1248,50	510,50
Quintanamánvirgo.....	2765,40	327	Tapia	875,60	224,25	Villaverde Peñaorada....	1036,20	200,25
Quintanaortuño.....	1588,40	195,75	Tardajos	5346	606,75	Villavieja.....	1103,50	259,25
Quintanaopalla.....	2487,10	272,25	Tejada	1561,80	302,25	Villayerno Morquillas....	1038,40	226,50
Quintanar de la Sierra....	4001,80	903	Terminon	544,50	124,50	Villayuda ó la Ventilla....	1151,70	259,50
Quintanarraya	1410,20	294,75	Terradillos de Sedano....	623,70	167,25	Villazopeque.....	1030,70	222
Quintanarroz	609,40	162	Tinieblas.....	1257,50	321,75	Vitiegas	2851,20	493,50
Quintanas de Valdelucio...	2973,20	886,50	Tovar	844,80	150	Villorojo.....	1268,50	228
Quintanavides.....	2896,50	442,50	Tobes y Rahedo.....	1133	249	Villorobe.....	1247,40	412,50
Quintanilla del Agua.....	2486	624,75	Tosantos	1573	222	Villoruevo.....	1662,10	294,75
Quintanillabon.....	711,70	142,50	Tordomar	3051,40	457,50	Villovela.....	2570,70	350,25
Quintanilla del Coco.....	1186,90	291,75	Tordueles	1155	325,50	Villaveta.....	2352,90	292,50
Quintanilla de la Mata....	3936,70	294,75	Torrealla del Monte.....	1151,70	240,75	Villusto	930,60	190,50
Quintanilla Vivar.....	1266,10	298,50	Torregalindo.....	834,90	282	Vizcainos	798,60	192,75
Quintanilla Pedro Abarca..	876,70	191,25	Torrelara	553,50	117	Ubierna	2010,80	374,25
Quintanilla Riofresno....	1840,50	384,75	Torrepadre.....	1740,20	255,75	Urones.....	804,10	142,50
Quintanilla San García....	4109,60	576	Torresandino.....	3144,90	500,25	Urrez.....	825	249
Quintanilla Sobresierra...	1558,50	268,50	Tórtoles	4381,50	758	Yudego y Villandiego....	2460,70	546,75
Quintanilla Somuño.....	2389,20	294,75	Trespaderne	1612,60	630,75	Zael.....	1073,60	288
Rabanera del Pinar.....	2197,80	432,75	Tuvilla del Agua.....	1065,90	556,50	Zalduendo.....	1028,50	186,75
Rábanos.....	1810,60	312,75	Tuvilla del Lago.....	1216,60	352,50	Zarzosa de Riopisuerga..	896,50	174,75
Rabé de las Calzadas.....	1629,10	255,75	Vadocondes.....	5933,40	661,50	Zazuar.....	3328,60	768
Rebolledo de la Torre....	3593,90	696	Valcavado de Roa.....	563,20	150,50	Zumel.....	870,10	142,50
Redecilla del Camino.....	2618	258	Valdeande.....	1549,90	319,50	Zuheda	1151,90	180

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Santiago Fernandez Herrero, vecino de Salguero de Juarros, calle de la Plaza, núm. 5, de 44 años, y D. Jacinto Hernando y Hernando, de la misma vecindad, calle de la Plaza, número 1, de 56 años, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales del distrito como contribuyentes dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 24 de Mayo de 1881.—José M. Noriega.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda civil ordinaria de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra se copia.

D. José María Noriega y Labra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,—Por el presente emplazo de nuevo á D. Fermin de la Cruz de Castro, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco dias improrogables á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que á él y á sus hermanas Doña Rosario, Doña Cipriana y Doña Francisca ha promovido en el mismo el Procurador D. Rafael Benito, en nombre del Ayuntamiento de Barbadiño del Pez, sobre que entreguen al mismo valores del empréstito de 175 millones de pesetas hasta en cantidad de 1998 nominales, los presupuestos municipales y reparos antiguos que conservan en su poder como herederos de D. Juan Cruz de Castro, bajo apercibimiento de pagarle en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 21 de Mayo de 1881.—José María Noriega.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde con el original que queda en el expediente de su razon, á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos dicho dia 21 de Mayo de 1881.—Cayetano Saiz.

JUZGADO MUNICIPAL de Castrogeriz.

Lic. D. Pedro Parra Perez, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz y su término,

Hago saber: que á virtud de sentencia dada en juicio verbal celebrado entre D. Bernardino Palacin, vecino de Valbuena de Riopisuerga, y Niceto Varas, que lo es de Valbonilla, de este término municipal, se sacan á subasta las fincas que radicantes en dicho Valbonilla á continuacion se describen, como propias de expresado Niceto, para con su importe hacer pago al Palacin del crédito de 215 pesetas, objeto del juicio aludido, y de costas causadas.

Fincas que se enagenan.

Una casa sita en Valbonilla y su calle de San Juan, señalada con el número 7, que mide 6 varas de frente á dicha calle, por 7 varas de fondo próximamente, y surca derecha entrando con casa de Francisco Gutierrez, izquierda otra de Paulino Varas, y espalda otra de Agapito de los Mozos, en mediano estado de conservacion, tasada en 625 pesetas.

Un majuelo al Escobar, de cuarta y media, 18 áreas, surca Norte otro de Andres Delgado, Sur de Florentin Toledano, Este del mismo Andrés, y Oeste de Eladio Peña, en 56 pesetas.

Otro majuelo á la Higuera, de tres cuartas de superficie, 56 áreas, surca Norte tierra de Niceto Varas, concegil, Sur de Paulino Calvo, Este del mismo Paulino, y Oeste de Andres Delgado, en 97 pesetas.

Y otro majuelo al Valle, de cuarta y media, 18 áreas, que surca Norte de Paulino Calvo, Sur de Pedro de los Mozos, Este arroyo, y Oeste camino, en 85 pesetas.

No se tienen presentes hasta el dia los títulos de propiedad de dichas fincas, ni consta su libertad.

El remate tendrá lugar el dia 31 de Mayo actual á las 12 de su mañana, en la audiencia de este mi Juzgado, con arreglo á lo prescrito en la Novísima ley de Enjuiciamiento civil; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores.

Dado en Castrogeriz á 2 de Mayo de 1881.—Pedro Parra.—Por su mandado, José Cascajares.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Poza.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 1250 pesetas, y además 125 pesetas por la formacion de la estadística, reparto de contribucion territorial, lista cobratoria y extension de recibos talonarios, y 25 pesetas por la formacion de listas, cédulas, actas y demás operaciones de elecciones, que todo en junto asciende á 1400 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales.

Para el mejor desempeño del cargo existe un auxiliar de Secretaría.

Los que reunan los requisitos que exige la ley municipal vigente dirigirán sus solicitudes, con la correspondiente cédula personal, á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Poza 9 de Mayo de 1881. — El Alcalde en cargos, Eugenio Gonzalez.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de triple número de contribuyentes, han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1881-82 sean rematados en pública subasta, que tendrá lugar en los dias 29 del actual y 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Salas de los Infantes 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Julian del Rio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa de Roa para el dia 5 de Junio, á las diez.

Alcaldía de Nava de Roa.

En esta localidad se halla depositado un novillo negro, de 3 años, seis cuar-

tas de alzada, cornialto, y muy chato. La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerle en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, previo pago de los gastos ocasionados, pues de lo contrario se procederá á su enagenacion.

Nava de Roa 21 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Gerónimo Garcia.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de la misma en la presente decena.

Dia 14. — A los Sres. Conde é hijo, de esta Ciudad, 20 quintales métricos de harina de flor, á 54'75 pesetas el quintal,—70 id. de 1.ª á 54'75,—140 id. de 2.ª á 52'50,—70 id. de 3.ª á 29'75.

Burgos 14 de Mayo de 1881.—El Administrador, Darío Granés.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Allolaguire.

Anuncios particulares.

EL ANTI-ODIUM

medio fácil y seguro de curar la enfermedad de la viña.

Dios, al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallar el medio de contrarestarlas.

El oidium está vencido.

En todos los paises vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858 por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia), honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

Unico representante en la provincia, Federico Carranca, calle del Cid, número 4, Burgos.

Se remiten prospectos gratis y cuantos datos se le pidan. 3—12

NUEVAS REMESAS

DE
CAMAS DE HIERRO,
de 5 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER,
de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos.
8—40

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.